

HECHO ESENCIAL

SIPSA S.A.
REGISTRO DE VALORES N° 316

Santiago, 9 de febrero de 2016

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449 – Piso 12
Presente

Ref.: Comunica Resultado de Junta
Extraordinaria de Accionistas.

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045, sobre Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30 de esta Superintendencia, en mi calidad de Gerente General de SIPSA Sociedad Anónima (“SIPSA”), debidamente facultado por el Directorio de la sociedad, me permito informar a usted lo siguiente:

Con fecha de hoy se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas de SIPSA, en la que se acordó:

- (a) La ratificación del *joint venture* celebrado entre Hazels Investments LLC, filial de la Sociedad, y Central American Mezzanine Infraestructure Fund II LP, el cual tiene por objeto que SIPSA retome, a través de Hazels, el negocio marítimo de carga seca (el “Proyecto Interocean”). Dicha ratificación fue otorgada toda vez que Hazels, sociedad filial de SIPSA, aportó las acciones y/o derechos sociales que tenía en las sociedades Brisbane Investments Inc., Greytown Investments Inc., y Mosela Investments Inc. y que dichas acciones y/o derechos sociales representaban el 50% o más del activo de una filial de SIPSA, la que a su vez representa al menos un 20% del activo de la Sociedad.
- (b) El reemplazo del artículo quinto de los estatutos sociales para reflejar el monto del capital social al efectivamente suscrito y pagado tras la disminución de capital acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 28 de abril de 2015, quedando en US\$23.262.034,86 dividido en 109.295.019 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal.
- (c) Demás acuerdos complementarios necesarios para implementar los acuerdos precedentes.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3) del artículo 69 de la Ley 18.046, el acuerdo sobre la materia indicada con la letra a) precedente, otorga a los accionistas disidentes el derecho a retiro de SIPSA, previo pago por ésta del valor de sus acciones.

Para los efectos del derecho a retiro, se debe tener presente lo siguiente:

Disidencia: Para ejercer el derecho a retiro un accionista debe declararse disidente a la ratificación del *joint venture*. Se considerarán como accionistas disidentes a quienes hubieren concurrido a la Junta y votado en contra de la ratificación del citado *joint venture*, así como aquellos que, no habiendo concurrido a dicha Junta, manifiesten su disidencia por escrito a la Sociedad, dentro del plazo de 30

días contados desde la fecha de la Junta, es decir hasta el 10 de marzo de este año, de la misma forma en que se debe comunicar el ejercicio del derecho a retiro, según se señalará más adelante.

Adicionalmente, se informa que aquellos accionistas que hayan concurrido a la Junta y se hayan abstenido de ejercer su derecho a voto, respecto de la ratificación del *joint venture* ya descrito, no serán considerados como disidentes y, por lo tanto, no podrán ejercer el derecho a retiro; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la LSA, y en los artículos 126 y siguientes del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Plazo: Este derecho a retiro se podrá ejercer dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de la Junta. Por lo tanto, los accionistas disidentes podrán ejercer el derecho a retiro manifestando inequívocamente por escrito su voluntad de retirarse dentro del plazo que vence el día 10 de marzo de 2016.

Acciones: Los accionistas que manifiesten su disidencia en la forma antes explicada sólo podrán ejercer el derecho a retiro por todas las acciones que poseían inscritas en el Registro de Accionistas al día 3 de febrero de 2016.

Comunicación: Todos los accionistas disidentes que decidan retirarse de la Sociedad, deberán comunicar su clara voluntad de ejercer su derecho a retiro por estar en desacuerdo con la decisión adoptada en la Junta, por carta certificada o por presentación escrita dirigida al gerente general, entregada en las oficinas de la gerencia de la Sociedad, ubicadas en Avenida El Bosque Norte N°0440, piso 11, Oficina 1101, comuna de Las Condes.

Precio de Retiro: En razón que SIPSA no tiene presencia bursátil, el precio por acción que corresponde pagar a los accionistas que se hayan manifestado o puedan manifestarse disidentes a ratificar el *joint venture*, ejerciendo debidamente su derecho a retiro, asciende al valor de libros de las acciones de SIPSA, determinado mediante la división del patrimonio por el número total de las acciones suscritas y pagadas de la Sociedad. Teniendo como base las cifras de los últimos Estados Financieros de la sociedad al 30 de septiembre de 2015, el valor de libros de las acciones de SIPSA, convertido a pesos, moneda de curso legal, y reajustado conforme a la variación de la Unidad de Fomento entre la fecha de cierre de dicho balance y la fecha de la Junta, constituirá el precio a pagar a los accionistas disidentes que hagan efectivo el derecho y éste asciende a \$285,557158 (Doscientos ochenta y cinco coma cinco cinco siete uno cinco ocho pesos) por cada acción de SIPSA que esté registrada a nombre del accionista disidente, en la fecha antes indicada.

Pago del Retiro: Conforme a lo indicado en el artículo 71 de la LSA, el precio de las acciones de los accionistas que ejerzan el derecho a retiro, según lo expresado precedentemente, se pagará sin recargo alguno, dentro del plazo de 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se tomó el acuerdo de ratificar la celebración del *joint venture* antes mencionado, esto es, dentro del plazo que vence el 9 de abril de 2016, a partir del día que fije el Directorio para este efecto, fecha que se comunicará mediante una publicación que se efectuará en el diario El Mercurio de Santiago y mediante carta certificada enviada a los accionistas que hayan ejercido el derecho a retiro. Para recibir el pago, los accionistas que tengan en su poder los títulos de las acciones deberán hacer entrega de los mismos en las oficinas del departamento de acciones de SIPSA, ubicadas en Avenida El Bosque Norte N°0440, piso 9, comuna de Las Condes.

El accionista disidente podrá renunciar a hacer efectivo su derecho a retiro hasta antes que la Sociedad efectúe el pago.



Eventual Nueva Junta: Adicionalmente, se informa que, conforme a la ley, el Directorio puede convocar a una nueva junta de accionistas, a fin de que ésta reconsidere o ratifique los acuerdos que motivaron el ejercicio del derecho a retiro. Para estos efectos, existe un plazo de 60 días desde la fecha de la Junta, para que se celebre una nueva junta de accionistas y se reconsidere la operación, lo que podrá hacer caducar de esa forma el referido derecho a retiro, si el *joint venture* no es ratificado finalmente.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

José Antonio Sastre Galdames
Gerente General
SIPSA Sociedad Anónima

C.C:

- Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.-
- Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.-
- Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.-